



Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (REPARTO).
E. S. D.

Referencia: Demanda Ordinaria Laboral de OVIDIO LADINO PASIVE contra FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A

MAURICIO MARÍN MONROY, mayor de edad , vecino de esta ciudad identificado civil y profesionalmente como aparece junto a mi firma, actuando en condición de Defensor Público adscrito a la defensoría del pueblo Regional Meta, apoderado del señor **OVIDIO LADINO PASIVE** identificado con cedula de ciudadanía número 3.219.722 expedida en Ubaque, domiciliado en esta ciudad, por medio del presente escrito presento ante usted **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra en **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sociedad legalmente constituida con Nit. 800-224-808-8, representado legalmente por su presidente **Miguel Largacha Martínez** O por quien haga sus veces o este encargado de sus funciones en cada momento procesal, y contra **COLFONDOS S.A** , sociedad legalmente constituida con Nit. 800.149.496-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C; representada legalmente por su presidenta, o por quien haga sus veces o este encargado de sus funciones en cada momento procesal, con el fin de que mediante sentencia que haga transito a cosa juzgada se declare la **INEFICASIA Y NULIDAD** de la afiliación a esos fondos por parte del demandante conforme a lo siguiente:

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

DEMANDANTE: OVIDIO LADINO PASIVE identificado con c/c 3.219.722, domiciliado en carrera 16 este n° 36-26 barrio Antonio Villavicencio, de la ciudad de Villavicencio Meta, cel. 3118260865 correo electrónico ovidioLad08@hotmail.com.

DEMANDADOS:

- El representante legal o quien haga sus veces del FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PORVENIR S.A.** con domicilio principal en la cra 13 n°26^a-65 torre b, tel. 601 743 4441, de la ciudad de Bogotá D.C. o en la carrera 38 n° 33b- 36 piso 2 de la ciudad de Villavicencio, correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
- El representante legal o quien haga sus veces de **COLFONDOS S. A.** con domicilio principal en la Cl 67 No. 7 – 94, de la ciudad de Bogotá D.C. tel. 3765155- 3765066, correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co

HECHOS

1. El señor Ovidio Ladino Pasive nació el 3 de agosto de 1958.
2. Durante su vida laboral, el señor cotizo 561.14 semanas en el fondo de pensiones Colpensiones hasta el año 1994, las siguientes semanas:

Entidad	Caja o entidad que responde por aportes	periodo	Total, semanas
Garavito Malagón	Colpensiones	24-05-1980 hasta 10-03-1981	41.57
Garavito Malagón	Colpensiones	01-03-1983 hasta 11-04-1984	58.28
Almaviva S. A	Colpensiones	30-05-1984 hasta 15-01-1987	137.29
Almagran	Colpensiones	21-01-1987 hasta 31-07-1990	184.00
Arroceros asociados	Colpensiones	14-08-1990 hasta 12-01-1991	21.71
Sin nombre	Colpensiones	25-01-1991 hasta 30-09-1991	35.57
Palmar del oriente	Colpensiones	01-10-1991 hasta 09-07-1992	40.43
Murillo lobo Guerrero	Colpensiones	29-10-1992 hasta 03-11-1992	0.86
Almaviva S.A	Colpensiones	26-08-1993 hasta 30-06-1994	41.43
		Total, semanas	561.14

3. Mi poderdante procedió a firmar el formulario de traslado de fondo, al fondo de pensiones **COLFONDOS**, desconociendo las consecuencias en las que incurría al cambiar de régimen de pensiones.
4. Los funcionarios de **COLFONDOS** no le advirtieron a mi prohijado con detalle las consecuencias que acareaba el cambio y el traslado de régimen de pensiones, y las condiciones en que se iban a afectar sus intereses.
5. El empleador de mi poderdante realizo cotizaciones en el fondo de pensiones **COLFONDOS** desde el año 1994 hasta el mes de junio del año 2000.
6. El 18 de abril del año 2000 mi poderdante procedió a firmar el formulario de traslado de fondo, al fondo de pensiones **PORVENIR**, desconociendo las consecuencias en las que incurría al cambiar de régimen de pensiones.
7. Los funcionarios de Porvenir no le advirtieron a mi prohijado con detalle las consecuencias que acareaba el cambio y el traslado de régimen de pensiones, y las condiciones en que se iban a afectar sus intereses.
8. Mi mandante desconocía las consecuencias de trasladarse del RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA al régimen de ahorro individual con solidaridad, dentro de las cuales se encuentra en que este último el monto de su mesada pensional a penas sería el de 1 smlvm, mientras en aquel contaría con una mesada superior al mínimo teniendo en cuenta que tiene una tasa de remplazo del 85 % del promedio de IBC de los últimos 10 años.

9. El empleador de mi poderdante realizo las respectivas cotizaciones en el fondo de pensiones **PORVENIR S.A**
10. Mi mandante no recibió asesoría por parte de los consultores de COLFONDOS ni de Porvenir.
11. En la fecha mi poderdante cuenta con los requisitos para obtener la pensión, 62 años cumplidos y las semanas cotizadas.
12. A la fecha Mi poderdante cuenta con un total de 1940 semanas cotizadas
13. El señor Ovidio Ladino Pasive solicita el traslado nuevamente al régimen de prima media con prestación definida administrado por Colpensiones.
14. El señor Ovidio Ladino Pasive no ha presentado la solicitud de pensión en el fondo de ahorro individual con solidaridad administrado por Porvenir S.A.

PRETENCIONES DECLARACIONES Y CONDENAS

1. Que se DECLARE que el señor Ovidio Ladino Pasive identificado con c/c 3.219.722, se encontraba en el régimen de prima media administrado por Colpensiones en el año 1994.
2. Que se DECLARE que el señor Ovidio Ladino Pasive, no fue advertido de las consecuencias que deriva del cambio de régimen y de contraer la perdida de los beneficios establecidos en el sistema de pensión de prima media.
3. Consecuente con lo anterior, se declare INEFICAZ la afiliación del señor Ovidio Ladino Pasive a COLFONDOS S.A, por no haber sido advertido de la perdida de los beneficios establecidas en el régimen de prima media.
4. Consecuente con lo anterior, se declare INEFICAZ la afiliación del señor Ovidio Ladino Pasive a PORVENIR S.A, por no haber sido advertido de la perdida de los beneficios establecidas en el régimen de prima media.
5. Se solicita traslado de aportes del fondo de Pensiones Porvenir a COLPENSIONES.
6. Que, en caso de oposición a la demanda, se condene en costas y agencias en derecho a la entidad demandada
7. Se falle ultra y extrapetita.
8. Solicito se vincule al presente proceso a COLPENSIONES

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO

1. Constitución política de Colombia

Art. 2- "son fines esenciales del estado"

Art. 4- la Constitución es norma de normas En todo caso e incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica se aplicarán las disposiciones constitucionales

art. 13- todas las personas nacen libres e iguales ante la ley

art. 29- debido proceso

art. 48- la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio

2. ESTADO SOCIAL DE DERECHO Y SEGURIDAD SOCIAL

El estado social de derecho hace relación a la forma de organización política que tiene como uno de sus objetivos combatir las penurias económicas o sociales y las desventajas de diversos sectores, grupos o personas de la población, prestándoles asistencia y protección.

Exige esforzarse en la construcción de las condiciones indispensables para asegurar a todos los habitantes del país a una vida digna dentro de las posibilidades económicas que estén a su alcance. El fin de potenciar las capacidades de la persona requiere de las autoridades actuar efectivamente para mantener o mejorar el nivel de vida, el cual incluye la alimentación, la vivienda, los escasos medios dinerarios para desenvolverse en sociedad y la seguridad social.

Este último aspecto, dentro de la nueva forma de organización adoptada por el constituyente y con la entrada en vigencia de la Constitución Política de Colombia, reconoce la importancia que se le ha dado en el orden internacional, para la realización de los fines esenciales del estado social de Derecho, LOS ART. 48, 49, Y 53 DE LA Constitución, son una clara muestra de ellos al reconocer a la seguridad social un carácter de :

I)Servicio Publico Obligatorio

li)Derecho Irrenunciable

lii)Principio De Garantía A Toda Persona

3. SEGURIDAD SOCIAL, CONCEPTO.

Se define a la seguridad social como el conjunto de medidas institucionales tendientes a brindar a los individuos y sus familias las garantías necesarias frente a los distintos riesgos sociales que puedan afectar su capacidad y oportunidad en orden a generar los recursos suficientes para una subsistencia acorde con la con la dignidad del ser humano

4. OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Los objetivos de la seguridad social que deben comprender a todo el conglomerado social guarda necesaria correspondencia con los fines esenciales del estado social de derecho como el servir a la comunidad promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios y derechos constitucionales promover las condiciones para una igualdad real y afectiva;

adoptar y medidas a favor de grupos discriminados o marginados, proteger especialmente a aquellas personas que por su condición económica física o mental se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, y reconocer sin discriminación alguna la primacía de los derechos inalienables de la persona como sujeto, razón de ser y fin último del poder político, donde el gasto público social tiene prioridad sobre cualquier otra asignación.

Fines sociales que se concretan en el bienestar de toda la comunidad y a través del cubrimiento de los eventos de pensión de invalidez vejez y muerte: servicios de salud, cubrimiento de riesgos laborales y servicios sociales complementarios, también comprende la garantía que debe otorgarse a los sujetos de especial protección constitucional como son las personas gravemente enfermas, los disminuidos físicos y sensoriales, los mayores adultos, la mujer embarazada y cabeza de familia, los niños menores de un año, los desempleados, los indigentes o personas sin capacidad económica alguna, entre otras.

5. EL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DEL BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD.

El bloque de constitucionalidad puede entenderse como la totalidad de las normas que sin estar incluidas de forma expresa en nuestra Constitución tienen su misma fuerza jurídica el mismo valor normativo según la corte constitucional en la sentencia número c22595 dijo:

... El bloque de constitucionalidad está compuesto por aquellas normas y principios que sin aparecer formalmente en el artículo del texto constitucional son utilizadas como parámetros de control de constitucionalidad de las leyes por cuanto han sido normativamente integradas a la Constitución por diversas vías y por mandato de la propia Constitución pues son verdaderos principios y reglas de valor constitucional esto es son normas situadas en el nivel constitucional a pesar de que puedan a veces contener mecanismos de reforma diversos al de las normas del artículo constitucional estricto cense el único sentido razonable que se puede confiar a la noción de prevalencia de los tratados de derechos humanos y el derecho internacional humanitario es que estos forman con el resto del texto constitucional un bloque de constitucionalidad cuyo respeto se impone a la ley en efecto de esta manera se armoniza plenamente al principio de supremacía de la Constitución como norma de normas con la prevalencia de los tratados ratificados por Colombia que reconocen los derechos humanos y prohíben su limitación aún en los estados de excepción.

Como es obvio, la imperatividad de las normas humanitarias y su integración en el bloque constitucional implica que el estado colombiano debe adoptar las normas de inferior jerarquía del orden jurídico interno a las contenidas del derecho internacional humanitario, con el fin de potenciar la realización material de tales valores.

Por ende los derechos constitucionales no son únicamente aquellos que se encuentran enumerados, nombrados en la Constitución, sino también todos aquellos que están incorporados en cada uno de los tratados firmados por Colombia.

En virtud de lo expuesto los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados por el estado colombiano nos precisan el espectro del sistema de seguridad social; así, la declaración universal de los derechos humanos adoptada y proclamada por la resolución de la Asamblea General 217 a del 10 de diciembre de 1948 en su artículo 22 estableció en los términos que se transcriben a continuación que:

“Toda persona como miembro de la sociedad tiene derecho a la seguridad social y obtener mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional a vida cuenta de la organización y los recursos de cada estado la satisfacción de los derechos económicos sociales y culturales indispensables a su dignidad y el libre desarrollo de su personalidad”

De lo anterior, es plausible ultimar que el derecho a la seguridad social en cuenta conexión con los derechos fundamentales a la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad-

Por su parte en el su artículo 9 del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales consagra que:

“Los estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social incluso al seguro social”

Por último, el protocolo de San Salvador que adiciona la convención americana en lo relativo a la protección de los derechos económicos sociales y culturales establece lo siguiente:

“artículo 9.Derecho a la seguridad social: toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilidad de física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa en caso de muerte el beneficiario las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.

Cómo es laudable apreciar, el Derecho a la Seguridad Social no solo encuentra respaldo nuestra Carta Magna, sino que tiene pleno sustento en los instrumentos internacionales, que hacen parte del llamado bloque de constitucionalidad.

6. ARTÍCULO 1o. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. Ley 100 de 1993

“El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro”.

7. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES LEY 100 DE 1993

Artículo 10. Objeto Del Sistema General De Pensiones. El Sistema General de Pensiones tiene por objeto garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, la invalidez y la muerte, mediante el reconocimiento de las pensiones y prestaciones que se determinan en la presente ley, así como propender por la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con un sistema de pensiones.

Artículo 11. Campo De Aplicación. <Artículo modificado por el artículo [1](#) de la Ley 797 de 2003. El nuevo texto es el siguiente:> El Sistema General de Pensiones consagrado en la presente ley, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando y respetando, adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas anteriores, pactos, acuerdos o convenciones colectivas de trabajo para quienes a la fecha de vigencia de esta ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una Pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general.

8. ARTÍCULO 12. RÉGIMENES DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES.

el Sistema General de Pensiones está compuesto por dos regímenes solidarios excluyentes pero que coexisten, a saber:

- a. Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida.
- b. Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

9. ANALISIS PARA EL CASO EN CONCRETO

ARTÍCULO 13. ley 100 de 1993 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES. El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

- b. La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado, quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma, se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1o. del artículo [271](#) de la presente ley.

El art 53 de la constitución Política establece como garantía fundamental en materia laboral, el principio de la irrenunciabilidad a los derechos y a los beneficios mínimos establecidas en las normas laborales, el cual refleja el sentido reivindicatorio y proteccionista que para todo trabajador tiene el derecho laboral. De tal forma que las garantías establecidas en su favor no puedan voluntaria ni forzosamente por mandato legal ser objeto de renuncia. Lo anterior explica el carácter de orden público que ostentan las normas que regulan el trabajo humano, y el hecho de que los derechos y prerrogativas en ellos reconocidos se sustraigan a los postulados de la autonomía de la voluntad privada. Así lo preceptúa el art 14 de código sustantivo del trabajo, al señalar que: “las disposiciones legales que regulan el trabajo humano son de orden público, y por consiguiente, los derechos y prerrogativas que en ellas conceden son irrenunciables”, sobre este particular debe decirse que el derecho a la seguridad social, en punto de la prestación personal, constituye un patrimonio inalienable e irrenunciable, del trabajador, el cual hace parte de las condiciones de dignidad y justicia que deben orientar toda relación laboral.

La Honorable corte Suprema de Justicia, en sede de Casación dentro del expediente N°SL-12136 del 3 de septiembre d 2014, siendo Magistrado Ponente la Doctora Elsy del Pilar Cuello Calderón Dijo:

*“si en todo caso aquel estuvo ajustado a los principios que gobiernan el Estatuto de Seguridad Social, y las reglas de libertad de escogencia del sistema, la cual estará sujeta a la comprobación de que existió una decisión documentada, **precedida de las explicaciones sobre los efectos del traslado, en todos sus dimensiones legales.** Negrilla y subrayado fuera de texto*

En tal sentido es evidente que el ad quem equivocó su decisión, al partir del hecho de que el traslado fue libre y voluntario, sin soporte alguno, pese a que era necesario, dado que lo que se esta discutiendo era si se debía o no respetar el régimen de transición, determinar si aquel presupuesto normativo se presentaba, para, ahí sí, determinar si había o no perdido la referida transición; como así no se verifico en este caso, se casara la sentencia acusada.

Previo a resolver la instancia, para mejorar proveer y en atención a lo señalado en sede de casación es necesario oficiar a Citi Colfondos para que allegue copia de los documentos en los que conste la afiliación y la información brindada a Julio Cesar Chacón Montenegro, para proceder al cambio del régimen de prima media con prestación definida al régimen de ahorro individual con solidaridad.”

En esta oportunidad, la H. Corte Suprema de justicia, CASO la sentencia y para un mejor proveer, ordenó oficiar a CITI COLFONDOS, la remisión de la afiliación y el consentimiento informado sobre las consecuencias de la pérdida del régimen de transición ofrecida por CITI COLFONDOS al afiliado.

De otra parte, el H. Tribunal de Manizales analizando un caso similar dijo:

“La Corte Suprema de Justicia, a través de su sala de casación laboral y de la seguridad social, con ponencia de la Magistrada Elsy del Pilar Cuello Calderón, en la sentencia radicada bajo el numero 31314, calendada el 9 de septiembre de 2008, ha manifestado lo siguiente:

“Las administradoras de pensiones hacen parte, como elemento estructural del sistema, mediante ellas el estado provee el servicio público de pensiones; tienen fundamento constitucional en el artículo 48 de la carta política, que autoriza su existencia- desarrollado por los artículos 90 y siguientes de la ley 100 de 1993- cuando le atribuye al estado la responsabilidad por la prestación del servicio público, “la dirección coordinación y control” de la seguridad social y autoriza su prestación a través de particulares.

Las administradoras de pensiones han de estar autorizadas para fungir como tales y cumplen una serie de requisitos que las cualifican, hacen parte del elenco de las entidades financieras, cumplen una actividad que se esencia es fiduciaria y han de ajustar su funcionamiento a los requerimientos técnicos propios para esta clase de establecimientos, pero bajo el entendido que todos ellos han de estar ordenados a cumplir con la finalidad de prestar un servicio público de la seguridad social.

La doble condición de las administradoras de pensiones de sociedades que prestan servicios financieros y de identidades del servicio público de seguridad social, es compendiada en la calificación de instituciones de carácter previsional, que les atribuye el artículo 4 del decreto 656 de 1994, y que se ha de traducir en una entidad con solvencia en el manejo financiero, formada en la ética del servicio público.

Ciertamente las administradoras de pensiones son en esencia fiduciarias del servicio público de pensiones, razón por la cual su comportamiento y determinación deben estar orientadas no solo alcanzar sus propias metas y de crecimiento y beneficio, sino a satisfacer de la mejor manera el interés colectivo que se realiza en cada persona que pueda quedar desprotegida por hacerse cernido sobre sí una enfermedad o un trauma que la deja inválido, o la muerte sobre el miembro de la familia del cual depende, o sobre su afiliado cuando le llega el momento de su retiro de la vida productiva por imposición o disfrute de la vejez.

Las administradoras de pensiones lo son de un patrimonio autónomo propiedad de los afiliados, según lo prescribe el artículo 97 de la ley 100 de 1993, la ley radica en ella es el deber de gestión de los intereses de quienes se vinculen a ellas, y cuyos deberes surgen desde las etapas previas y preparatorias a la formalización de su afiliación al administradora-

Es razón de existencia las de la administradoras las necesidad del sistema actuar mediante instituciones especializadas e idóneas con conocimientos y experiencia, que resulten confiables a los ciudadanos quienes le van a entregar sus ahorros y sus seguro de previsión para su vejez, su invalidez o para su familia cercana en caso de muerte prematura.

Estas particularidades se ubican a las administradoras en el campo de la responsabilidad profesional, obligadas a prestar de forma eficiente y eficaz y oportuna todos los servicios inherentes a la calidad de instituciones de carácter previsional, la misma que, por ejercerse en un campo de Constitución Política estima que concerniente a los intereses públicos, tanto desde la perspectiva del artículo 48 como el artículo 335, se ha estimar con una vara de rigor superior a la que se utiliza frente a las obligaciones entre particulares.

Por lo dicho es que la responsabilidad de las administradoras de pensiones es de carácter profesional la que impone el deber de cumplir puntualmente las obligaciones que taxativamente le señalan las normas, en especial las de los artículos 14 y 15 del decreto 656 de 1994, cumplirlas todas con suma diligencia, confluencia y pericia, y además todas aquellas que se le integran por fuerza de la naturaleza de las mismas, como lo manda el artículo 1603 del código civil regla válida para las obligaciones cualquiera que fuera su fuente legal reglamentaria o contractual.

*La doctrina viene elaborado un conjunto obligaciones especiales, con específica vigencia para todas aquellas entidades cuya esencia de la gestión fiduciaria, como la de las administradoras de pensiones, que emanan de la buena fe, como el de la transparencia, vigilancia y **el deber de información.***

La información debe comprender todas las etapas de proceso, desde la antesala de la afiliación hasta la determinación de las condiciones para el disfrute pensional.

Las administradoras de pensiones tienen el deber de proporcionar a sus interesados una información completa y comprensible, a la medida de la asimetría que se ha de salvar entre un administrador experto y un afiliado lego, en materias de alta complejidad.

Es una información que se ha proporcionar con la prudencia de quién sabe que en ella tiene el valor y el alcance a orientar el potencial afiliado o a quien ya lo está, y que cuando se trata de asuntos de concernientes mayúsculas y vitales, como el del sub lite, la elección del régimen pensional, trasciende el simple deber de información, y como emanación del mismo reglamento de la seguridad social, la administradora tiene el deber del buen consejo, que la compromete a un ejercicio más activo al proporcionar la información de ilustración suficiente dando a conocer las diferentes alternativas, con sus beneficios e inconvenientes, y aún a llegar, si ese fuera el caso, a desanimar al interesado para tomar una opción que claramente le perjudica.

Bajo estos parámetros es evidente que el engaño que protesta al actor tiene su fuente en la falta al deber de información en que incluir la administradora, en asunto neurálgico, como era el cambio de régimen de pensiones, de quien ya había alcanzado el derecho a una pensión en el sistema de prima media, su obligación era la de anteponer a su interés propio la de ganar un afiliado, la clara inconveniencia del postergar el derecho por más de 5 años, bajo la advertencia de que el provecho de la pensión a los 60 años era solo a Costa de disminuir el valor del bono pensional, castigado por su vende anticipada la fecha de redención.

En estas condiciones el engaño, no solo se produjo en lo que se afirma, sino en los silencios que guarda el profesional, que ha de tener la iniciativa en proporcionar todo aquello que resulte relevante para la toma de decisión que se persigue, de esta manera la diligencia debida se traduce en el traslado de la carga a la prueba del actor a la entidad demanda.

No desdice lo anterior conclusión, lo asentado en la solicitud de vinculación al administrador de pensiones que aparece firmada por el demandante, que su traslado al régimen de ahorro individual se dio de manera voluntaria, que “se realizó de forma libre, espontánea y sin precisiones” Pues todo lo que se echa a menos es la falta de información veraz y suficiente, que esta decisión no tiene tal carácter si se adopta el pleno conocimiento a lo que ella entraña.

Se ha de señalar que la actuación viciada de traslado al región de prima media con prestación definida del ahorro individual, no se convalida por los traslados de administradora en este último régimen; ciertamente la decisión de escoger entre una y otra administradora de ahorro individual, no implica la ratificación de la decisión de cambio de régimen que conlleva modificar sensiblemente el contenido de los derechos prestacionales.”

Por tanto ante las irregularidades anotadas en la vinculación de del demandante a la administradora de pensiones llamado a responder en el proceso cumple declarar la nulidad de la misma porque ella no produce ningún efecto.

Han sido múltiples los pronunciamientos del órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria, analizando casos similares donde se demanda la **INEFICACIA** de la afiliación de una persona a un fondo privado de pensiones

cuando se solicita el traslado de fondo de pensiones, no se le brindó la información necesaria sobre las consecuencias de la pérdida de régimen y de los beneficios que conlleva el mismo.

10.AL CASO EN CONCRETO

Han sentado las cortes un criterio bastante claro respecto que no es permisible y menos entendible que por el afán desmedido de recibir una comisión los asesores de **COLFONDOS Y PORVENIR** dieron el traste con los derechos del demandante Pues solo se limitaron a ofrecer el servicio, pero omitieron **INFORMARLE** a mi prohijado las consecuencias que cambiar de régimen pensional implicaría.

No se resulta serio y menos honesto llevar de la mano a una persona mediante engaños y sin conocimiento de los beneficios, y cambie de régimen para que contra se vulnere los derechos de su persona y la de su familia.

Es claro que el derecho pensional se constituya a partir de los aportes realizados durante toda la historia laboral en procura disfrutar durante la vejez por ellos siendo la seguridad social un derecho inalienable de la persona los fondos privados de pensiones estaban obligados a enterar a sus potenciales clientes de lo que a carrera acarrearía un cambio de régimen pensional.

En un caso similar al que pretende por este medio un ciudadano demanda la ineficacia de la afiliación a un fondo privado de pensiones en atención a que se encontraba en transición y no le fueron advertidas las consecuencias de dicho cambio el juez de primera instancia negó las pretensiones de la demanda con el argumento de que él solo hecho de firmar el formulario había aceptado las consecuencias del mismo y que por lo mismo era absolutamente responsable de ello esta decisión fue recurrida y el tribunal superior que conoció el caso confirmó amparado en idénticos argumentos a los expresados por el A QUO.

Esa decisión fue recurrida en casación donde la Honorable Corte Suprema De Justicia decide casar la sentencia como juez de instancia REVOCA la decisión y declara la INEFICACIA de la afiliación al fondo privado de pensiones con el argumento central que si bien el recurrente había firmado el formulario de afiliación el fondo de pensiones nunca pudo demostrar que obró con diligencia ya que no informó al cliente de las consecuencias del cambio de régimen pensional.

PRUEBAS

Pido que se decreten, practiquen y tengan como tales las siguientes:

a. Documentos adjuntos:

1. Reportes de semanas cotizadas en Colpensiones fechadas en mayo y julio de 2022.
2. Copia de solicitud de traslado de fondo de pensiones PORVENIR S.A

3. Certificado de afiliación al fondo de pensiones Porvenir.
4. Historia laboral consolidada expedida por Porvenir.

b. Que solicito sean aportados por la parte demandada

Teniendo en cuenta el art. 391 de CGP, de manera atenta le solicito señor juez se comine a COLFONDOS S.A, para que envíe a la mayor brevedad con destino a este proceso copia integral del formulario suscrito para afiliación y traslado de fondo de pensiones del demandante.

PROCEDIMIENTO

A la presente demanda debe dársele el tramite de un proceso Ordinario de Primer instancia, consagrado en el XIV del código de Procedimiento Laboral.

COMPETENCIA Y CUANTIA

En razón a la naturaleza de la acción, la vecindad, el domicilio del demandante y la cuantía, la cual estimo en una suma superior a los veinte (20) salarios mínimos legales vigentes usted es competente señor juez para conocer del presente proceso.

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA

Señor juez solicito a favor de mi representado se decrete el amparo de pobreza del que trata el artículo 151 del código general del proceso, toda vez que no cuenta con la capacidad para atender los gastos del proceso, sin menoscabo de lo necesario para su subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, solicitud y declaración hecha por el demandante bajo gravedad de juramento en escrito en el cual me otorga poder.

ANEXOS

Poder conferido, copia de envío de poder al correo electrónico, los documentos aducidos en el acápite de pruebas, evidencia de haber remitido la demanda y sus anexos, previamente, al correo electrónico de las entidades demandadas.

NOTIFICACIONES

- Mi poderdante recibirá notificaciones en la carrera 16 este n° 36-26 barrio Antonio Villavicencio, cel. 3118260865 correo electrónico ovidioLad08@hotmail.com.

- El representante legal de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PORVENIR S. A., las recibe en la Carrera 13 No. 26 A – 65, de Bogotá D.C., o en la carrera 38 n° 33b- 36 piso 2 de la ciudad de Villavicencio, al correo electrónico notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
- El representante legal o quien haga sus veces de la COMPAÑIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A, Dirección para notificación judicial: CI 67 No. 7 – 94, tel. 3765155- 3765066, correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co
- El suscrito las recibiré en la Carrera 40 No. 33 – 17, Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio Meta, celular 3133493918 o a los correos electrónicos: maomarin79@gmail.com ó maumarin@defensoria.edu.co

Atentamente,



MAURICIO MARÍN MONROY
C.C. 79.900.035 de Bogotá
T.P. 116.118 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (REPARTO)
E.S.D.

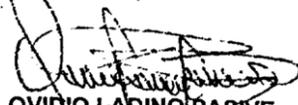
REF. PODER PARA DEFENSOR PUBLICO
Demanda: ORDINARIO LABORAL
Demádate: OVIDIO LADINO PASIVE
Demandados: FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A

OVIDIO LADINO PASIVE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía 3.219.722, demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado MAURICIO MARIN MONROY, identificado con cedula 79.900.035 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional 116.118 del consejo superior de la judicatura, con correo electrónico maomarin79@gmail.com, DEFENSOR PUBLICO, para que en mi nombre y representación inicie y tramite y lleve hasta su culminación PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA en contra de los FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A, a fin de que se declare NULO el traslado de régimen de prima media con prestación definida al régimen de Ahorro individual con solidaridad, en atención a la INEFICASIA del mismo por carecer de los elementos básicos como son la libertad informada para el cambio de régimen, debiéndole ofrecer la información necesaria sobre la implicación de la reducción en su ,mesada pensional.

El abogado queda facultado para recibir, disponer, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, cobrar títulos judiciales a su nombre y todas aquellas propias de su cargo (art 74 CGP.)

SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA: Solicito el reconocimiento a mi favor el beneficio de amparo de pobreza del que trata el art 151 de Código General del Proceso, toda vez que no cuento con la capacidad para atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi subsistencia y al de las personas a quienes por ley debo alimentos, manifestación que hago bajo gravedad de juramento.

Atentamente,



OVIDIO LADINO PASIVE
C. C. 3.219.722

Acepto



Mauricio Marín Monroy
CC.79.900.035 de Bogotá
T.P. No. 116.118 del C.S de la J
Defensor publico



Mauricio Marín <maomarin79@gmail.com>

Documentos poder y Afiliación a porvenir

1 mensaje

ovidio ladino pasive <OvidioLad08@hotmail.com>
Para: "maomarin79@gmail.com" <maomarin79@gmail.com>

25 de noviembre de 2022, 13:19

Buenas tardes

Buen día doctor, aquí le envío los documentos que me solicito
Le agradezco su atención

 **DOCUMENTOS PODER, AFILIACIÓN A PORVENIR.pdf**
525K



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2022
 ACTUALIZADO A: 20 mayo 2022

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	03/08/1958
Número de Documento:	3219722	Fecha Afiliación:	24/05/1980
Nombre:	OVIDIO LADINO PASIVE	Correo Electrónico:	
Dirección:	CRA 16 ESTE # 36-26	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006111087	GARAVITO MALAGON JAI	24/05/1980	10/03/1981	\$5.790	41,57	0,00	0,00	41,57
1006111087	GARAVITO MALAGON JAI	01/03/1983	11/04/1984	\$11.850	58,29	0,00	0,00	58,29
10017200001	ALMAVIVA S A	30/05/1984	15/01/1987	\$39.310	137,29	0,00	0,00	137,29
10017200028	ALMAGRAN	21/01/1987	31/07/1990	\$54.630	184,00	0,00	0,00	184,00
10022000198	ARROCEROS ASOCIADOS	14/08/1990	12/01/1991	\$61.950	21,71	0,00	0,00	21,71
10010101100	SIN NOMBRE	25/01/1991	30/09/1991	\$89.070	35,57	0,00	0,00	35,57
10070101100	PALMAR DEL ORIENTE L	01/10/1991	09/07/1992	\$111.000	40,43	0,00	0,00	40,43
1004002910	MURILLO LOBO-GUERRER	29/10/1992	03/11/1992	\$123.210	0,86	0,00	0,00	0,86
17017200001	ALMAVIVA S.A.	26/08/1993	30/06/1994	\$120.000	44,14	2,71	0,00	41,43
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								561,14
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	561,14
--	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2022
ACTUALIZADO A: 20 mayo 2022

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

Las semanas de los períodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1004002910	MURILLO LOBO-GUERRERO ING S	29/10/1992	03/11/1992	\$ 123.210	6	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	24/05/1980	31/12/1980	\$ 4.410	222	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	01/01/1981	10/03/1981	\$ 5.790	69	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	01/03/1983	31/12/1983	\$ 9.480	306	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	01/01/1984	11/04/1984	\$ 11.850	102	Pago aplicado al periodo declarado
10010101100	SIN NOMBRE	25/01/1991	30/09/1991	\$ 89.070	249	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	30/05/1984	31/12/1984	\$ 11.850	216	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/01/1985	30/11/1985	\$ 14.610	334	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/12/1985	28/02/1986	\$ 30.150	90	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/03/1986	31/10/1986	\$ 21.420	245	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/11/1986	15/01/1987	\$ 39.310	76	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	21/01/1987	29/02/1988	\$ 30.150	405	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	01/03/1988	28/02/1989	\$ 54.630	365	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	01/03/1989	30/04/1990	\$ 70.260	426	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	01/05/1990	31/07/1990	\$ 54.630	92	Pago aplicado al periodo declarado
10022000198	ARROCEROS ASOCIADOS LTDA	14/08/1990	12/01/1991	\$ 61.950	152	Pago aplicado al periodo declarado
10070101100	PALMAR DEL ORIENTE LTDA	01/10/1991	31/01/1992	\$ 89.070	123	Pago aplicado al periodo declarado
10070101100	PALMAR DEL ORIENTE LTDA	01/02/1992	09/07/1992	\$ 111.000	160	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	26/08/1993	31/08/1993	\$ 74.764	6	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/09/1993	30/09/1993	\$ 113.529	30	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/10/1993	31/10/1993	\$ 149.295	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/11/1993	30/11/1993	\$ 131.785	30	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/12/1993	31/12/1993	\$ 89.102	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	SIN NOMBRE	26/12/1993	31/12/1993	\$ 89.102	-6	Licencia no remunerada
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/01/1994	31/01/1994	\$ 98.700	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	SIN NOMBRE	19/01/1994	31/01/1994	\$ 98.700	-13	Licencia no remunerada
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/02/1994	28/02/1994	\$ 164.288	28	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/03/1994	31/03/1994	\$ 128.975	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/04/1994	30/06/1994	\$ 120.000	91	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 mayo/2022
ACTUALIZADO A: 20 mayo 2022

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

29. **Ciclo Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
30. **Ciclo Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
31. **Asignación Básica Mensual:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado.
32. **Días Rep.:** número de días trabajados y reportados por el aportante para el periodo registrado.
33. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de pagos efectuados a partir de 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

34. **Identificación del aportante:** número que identifica al empleador o trabajador independiente (NIT, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.).
35. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
36. **RA:** indica si existe un registro de afiliación o relación laboral.
37. **Período:** año y mes al que corresponde el periodo cotizado.
38. **Fecha de pago:** fecha en que fue realizado el aporte.
39. **Referencia de pago:** número de registro del pago realizado (Calcomanía o Sticker o referencia de pago PILA).
40. **IBC Reportado:** es el salario (Ingreso Base de Cotización) declarado por el empleador o trabajador independiente, para el pago de la cotización.
41. **Cotización:** valor del aporte efectuado según el salario declarado en cada uno de los periodos.
42. **Cotización mora sin intereses:** es el dinero que el aportante adeuda por el periodo, sin incluir los intereses.
43. **Novedad(Nov.):** campo que indica con la letra "R", la novedad de Retiro reportada por el empleador.
44. **Días reportados:** número de días trabajados y reportados por el aportante en cada uno de los periodos.
45. **Días cotizados:** corresponde al número de días equivalentes al valor de la cotización pagada.
46. **Observación:** indica en que situación o estado se encuentra su periodo de cotización reportado.

Detalle de periodos reportados por entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones: este reporte contiene el detalle de las semanas reportadas por las entidades certificadoras.

47. **Identificación del aportante:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
48. **Nombre ó razón social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
49. **RA:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
50. **Ciclo:** año y mes al que corresponde el periodo reportado.
51. **Fecha de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
52. **Referencia de pago:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará vacío.
53. **Asignación Básica Mensual:** es el valor de la asignación básica mensual reportado por la entidad certificadora. En este reporte no se verán reflejados los demás factores salariales reportados por la entidad certificadora, sin embargo serán tenidos en cuenta al momento de la decisión de la prestación económica a que haya lugar.
54. **Cotización pagada:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
55. **Cotización mora sin intereses:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
56. **Novedad (Nov.):** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
57. **Días reportados (Rep.):** número de días reportados por la entidad certificadora en cada uno de los periodos.
58. **Días cotizados:** para el sector público esta información no es reportada por parte de la entidad certificadora. El campo siempre estará en cero (0).
59. **Observación:** indica si el periodo se encuentra simultáneo con otro empleador. En caso en que se encuentre vacío, indica que el campo no es simultáneo.

Defensoría del Consumidor Financiero

Dirección: Carrera 11 A N° 96 – 51 Of. 203 Bogotá.

Horario de atención: 8:00 a.m. a 12:00 m y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Teléfonos: (1) 6108161 - (1) 6108164.

Correo Electrónico: defensoriacolpensiones@legalcrc.com

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle. Este reporte esta sujeto a revisión y verificación por parte de Colpensiones.

3168989265

Andreea Căbră

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
 PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2022
 ACTUALIZADO A: 22 julio 2022

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	03/08/1958
Número de Documento:	3219722	Fecha Afiliación:	24/05/1980
Nombre:	OVIDIO LADINO PASIVE	Correo Electrónico:	
Dirección:	CRA 16 ESTE # 36-26	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Asignado al RAI por Decreto 3995/2008		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
1006111087	GARAVITO MALAGON JAI	24/05/1980	10/03/1981	\$5.790	41,57	0,00	0,00	41,57
1006111087	GARAVITO MALAGON JAI	01/03/1983	11/04/1984	\$11.850	58,29	0,00	0,00	58,29
10017200001	ALMAVIVA S A	30/05/1984	15/01/1987	\$39.310	137,29	0,00	0,00	137,29
10017200028	ALMAGRAN	21/01/1987	31/07/1990	\$54.630	184,00	0,00	0,00	184,00
10022000198	ARROCEROS ASOCIADOS	14/08/1990	12/01/1991	\$61.950	21,71	0,00	0,00	21,71
10010101100	SIN NOMBRE	25/01/1991	30/09/1991	\$89.070	35,57	0,00	0,00	35,57
10070101100	PALMAR DEL ORIENTE L	01/10/1991	09/07/1992	\$111.000	40,43	0,00	0,00	40,43
1004002910	MURILLO LOBO-GUERRER	29/10/1992	03/11/1992	\$123.210	0,86	0,00	0,00	0,86
17017200001	ALMAVIVA S.A.	26/08/1993	30/06/1994	\$120.000	44,14	2,71	0,00	41,43
[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:								561,14
[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO (INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):								0,00

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
[21] TOTAL SEMANAS REPORTADAS:								

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:		

[26] TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	561,14
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2022
ACTUALIZADO A: 22 julio 2022

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
1004002910	MURILLO LOBO-GUERRERO ING S	29/10/1992	03/11/1992	\$ 123.210	6	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	24/05/1980	31/12/1980	\$ 4.410	222	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	01/01/1981	10/03/1981	\$ 5.790	69	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	01/03/1983	31/12/1983	\$ 9.480	306	Pago aplicado al periodo declarado
1006111087	GARAVITO MALAGON JAIME	01/01/1984	11/04/1984	\$ 11.850	102	Pago aplicado al periodo declarado
10010101100	SIN NOMBRE	25/01/1991	30/09/1991	\$ 89.070	249	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	30/05/1984	31/12/1984	\$ 11.850	216	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/01/1985	30/11/1985	\$ 14.610	334	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/12/1985	28/02/1986	\$ 30.150	90	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/03/1986	31/10/1986	\$ 21.420	245	Pago aplicado al periodo declarado
10017200001	ALMAVIVA S A	01/11/1986	15/01/1987	\$ 39.310	76	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	21/01/1987	29/02/1988	\$ 30.150	405	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	01/03/1988	28/02/1989	\$ 54.630	365	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	01/03/1989	30/04/1990	\$ 70.260	426	Pago aplicado al periodo declarado
10017200028	ALMAGRAN	01/05/1990	31/07/1990	\$ 54.630	92	Pago aplicado al periodo declarado
10022000198	ARROCEROS ASOCIADOS LTDA	14/08/1990	12/01/1991	\$ 61.950	152	Pago aplicado al periodo declarado
10070101100	PALMAR DEL ORIENTE LTDA	01/10/1991	31/01/1992	\$ 89.070	123	Pago aplicado al periodo declarado
10070101100	PALMAR DEL ORIENTE LTDA	01/02/1992	09/07/1992	\$ 111.000	160	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	26/08/1993	31/08/1993	\$ 74.764	6	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/09/1993	30/09/1993	\$ 113.529	30	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/10/1993	31/10/1993	\$ 149.295	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/11/1993	30/11/1993	\$ 131.785	30	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/12/1993	31/12/1993	\$ 89.102	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	SIN NOMBRE	26/12/1993	31/12/1993	\$ 89.102	-6	Licencia no remunerada
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/01/1994	31/01/1994	\$ 98.700	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	SIN NOMBRE	19/01/1994	31/01/1994	\$ 98.700	-13	Licencia no remunerada
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/02/1994	28/02/1994	\$ 164.288	28	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/03/1994	31/03/1994	\$ 128.975	31	Pago aplicado al periodo declarado
17017200001	ALMAVIVA S.A.	01/04/1994	30/06/1994	\$ 120.000	91	Pago aplicado al periodo declarado



COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 julio/2022
ACTUALIZADO A: 22 julio 2022

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] JBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50] Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53] Asignación Básica Mensual	[54] Cotización Pagada	[55] Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												

C 3219722 OVIDIO LADINO PASIVE

LECTURA DEL REPORTE DE LA HISTORIA LABORAL UNIFICADO

Resumen de Semanas Cotizadas por Empleador: este reporte contiene el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o como trabajador independiente, es decir las que se han cotizado desde enero de 1967 a la fecha.

1. **Identificación aportante:** número que identifica al aportante según el sistema al que pertenece. Hasta diciembre de 1994 número patronal y a partir de 1995, Cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería, etc.
2. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).
3. **Desde:** corresponde a la fecha de inicio del periodo de cotización.
4. **Hasta:** corresponde a la fecha final del periodo de cotización.
5. **Último salario:** salario reportado por el aportante. Para las cotizaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 1994, corresponde al último salario reportado y para las cotizaciones a partir de 1995 corresponde al salario reportado en el periodo desde-hasta.
6. **Semanas:** total de semanas correspondientes al periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
7. **Licencias (Lic.):** refleja las licencias no remuneradas, es decir periodo no laborado ni remunerado. Este valor es descontado del total de semanas del periodo cotizado.
8. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas cotizadas de manera simultánea a través de dos o más aportantes.
9. **Total:** es el total de semanas cotizadas del periodo, menos las licencias no remuneradas y el tiempo cotizado de manera simultánea.
10. **Total de Semanas Cotizadas:** corresponde al total general de semanas cotizadas a la fecha de generación del reporte.
11. **Total de Semanas Cotizadas Alto Riesgo:** corresponde al total general de semanas cotizadas por tarifa de alto riesgo. Este total se encuentra incluido en el total de semanas cotizadas (campo 10 Total de Semanas Cotizadas.)

Resumen de Tiempos Públicos no Cotizados a Colpensiones: este reporte es informativo y refleja el total de semanas reportadas y laboradas en el sector público, los cuales no fueron cotizados al ISS hoy Colpensiones.

12. **Identificación empleador:** número que identifica la entidad empleadora con la cual tuvo relación laboral en el sector público.
13. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social de la entidad empleadora.
14. **Desde:** corresponde a la fecha inicial del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
15. **Hasta:** corresponde a la fecha final del aporte realizado, según lo reportado por la entidad certificadora.
16. **Último salario:** corresponde al último salario reportado por la entidad certificadora.
17. **Semanas:** corresponde a las semanas del periodo desde – hasta, sin descontar el tiempo de licencias y simultáneos.
18. **Licencias (Lic.):** corresponde a las interrupciones laborales no remuneradas, reportadas por la entidad certificadora.
19. **Simultáneos (Sim.):** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
20. **Total:** es el total de semanas reportadas del periodo, menos las licencias no remuneradas campo (7. Licencias (Lic.)).
21. **Total de Semanas Reportadas:** corresponde al total general de semanas reportadas a la fecha de generación del reporte.

Resumen Tiempo Público Simultáneo con Tradicional (67 - 94) Y Post 94: este reporte refleja el total de semanas laboradas simultáneamente entre el sector público y privado para los tiempos tradicionales (67-94) y Post 94.

22. **Desde:** corresponde a la fecha inicial de la simultaneidad.
23. **Hasta:** corresponde a la fecha final de la simultaneidad.
24. **Semanas simultáneas:** cantidad de semanas laboradas de manera simultánea, es decir a través de dos o más empleadores en el mismo periodo de tiempo.
25. **Total Semanas Simultáneas:** corresponde a la sumatoria total de semanas laboradas simultáneamente a la fecha de generación del reporte.
26. **Total Semanas:** corresponde a total semanas cotizadas más(+) total semanas reportadas menos(-) total semanas simultáneas reportadas y cotizadas a la fecha de generación del reporte.

Detalle de pagos efectuados anteriores a 1995: este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

27. **Identificación Empleador:** para los periodos anteriores a 1995 corresponde al número Patronal.
28. **Nombre o razón Social:** nombre o razón social del aportante (empleador o trabajador independiente).



SOLICITUD DE VINCULACION O TRASLADO AL FONDO DE CESANTIAS Y/O PENSIONES OBLIGATORIAS

v.2

NUMERO
01364135

0280800

FONDO DE CESANTIAS		FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS		FECHA SOLICITUD
VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE A.F.P. (Cual?) <input checked="" type="checkbox"/> Colmena	VINCULACION INICIAL <input type="checkbox"/>	TRASLADO DE A.F.P. <input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRADORA ANTERIOR Colmena	ANO 00 MES 4 DIA 18
CAMBIO LEY 50/90 <input type="checkbox"/>		TRASLADO DE REGIMEN <input type="checkbox"/> ENTIDAD		

Nº DOCUMENTO IDENTIDAD								INFORMACION DEL TRABAJADOR									
0	0	0	0	0	0	0	0	IN. C.C.	C.E.	FECHA EXPEDICION	LUGAR DE EXPEDICION	LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO		
1	1	1	1	1	1	1	1	X		7 7 1 8	Ubaque	Ubaque (Cund)	3 8 1 8	Colombiano	M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>		
2	2	2	2	2	2	2	2	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			
3	3	3	3	3	3	3	3	Ladino		Posve		Ovidio					
4	4	4	4	4	4	4	4	DIRECCION RESIDENCIA									
5	5	5	5	5	5	5	5	Cr 116 Este									
6	6	6	6	6	6	6	6	CIUDAD RESIDENCIA				TELEFONO		APARTADO AEREO (A.A.)		ENVIO CORRESPONDENCIA RESIDENCIA LUGAR DE TRABAJO AA	
7	7	7	7	7	7	7	7	Ulcio				56061652285				<input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	
8	8	8	8	8	8	8	8	DIRECCION DONDE TRABAJA				CIUDAD - DEPTO		TELEFONO			
9	9	9	9	9	9	9	9	3 2 1 9 7 2 2				Km 4 Ura Acacias		Ulcio - Meta 560616634475			
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL				PROFESION				TIPO DE TRABAJADOR									
Empleado				Conductor Mecanico				<input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input checked="" type="checkbox"/> DEPENDIENTE									

INFORMACION NECESARIA PARA TRAMITE DE BONO PENSIONAL													
HA COTIZADO MAS DE 150 SEMANAS EN CAJA O A.F.P.		I.S.S.		CAJANAL		CAJA MUNICIPAL		CAJA DEPARTAMENTAL		OTRA		TIEMPO TOTAL COTIZADO	
<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		ANOS 11 MESES <input type="checkbox"/>	
EN CASO AFIRMATIVO IDENTIFIQUE EN CUAL ENTIDAD													

INFORMACION VINCULO LABORAL ACTUAL											
OCUPACION O CARGO ACTUAL		SALARIO MENSUAL		SALARIO BASE DE COTIZACION		% COTIZACION VOLUNTARIA		DOCUMENTO EMPLEADOR			
Conductor		<input type="checkbox"/>		\$ 422.325		<input type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E.			
SALAR O INTEGRAL		NOMBRE O RAZON SOCIAL		TELEFONO		TELEFAX		EJECUTA LABORES DE ALTO RIESGO			
\$ 422.325		Almaniva		338799				<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO CUAL?			
DIRECCION CORRESPONDENCIA EMPLEADOR				CIUDAD				DEPARTAMENTO			
Km 4 Ura Acacias - CL 25 N 2 - AA P 5				Ulcio				56061 Meta			

INFORMACION BENEFICIARIOS																
APELLIDOS Y NOMBRES			NUMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			CLASE		FECHA DE NACIMIENTO			SEXO		CODIGO PARENTESCO		CODIGOS PARENTESCO	
SI SON MAS DE CINCO (5) BENEFICIARIOS, ADJUNTE RELACION						C.C. TI.		AÑO MES DIA			M F		PARENTESCO		PARENTESCO	
															01 CONYUGE	
															02 COMPAÑERO(A) PERMANENTE	
															03 PADRE O MADRE	
															04 HIJOS	
															05 HIJOS INVALIDOS	

REPRESENTANTE PORVENIR		EMPLEADOR O REPRESENTANTE LEGAL		VOLUNTAD AFILIADO		VOLUNTAD AFILIADO	
NOMBRE Marcy Barbo		DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACION CORRESPONDIENTE AL VINCULO LABORAL ACTUAL DEL TRABAJADOR INCLUIDA EN LA PRESENTE SOLICITUD, CORRESPONDE A LOS TERMINOS DE LA RELACION LABORAL.		CORDIALMENTE SOLICITO SE SIRVA TRASLADAR EL VALOR DE MIS CESANTIAS Y SUS CORRESPONDIENTES RENDIMIENTOS, AL FONDO DE CESANTIAS ADMINISTRADO POR PORVENIR SA PARA TAL FIN ANEXO FOTOCOPIA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD.		HAGO CONSTAR QUE REALIZO EN FORMA LIBRE, ESPONTANEA Y SIN PRESIONES LA ESCOGENZA AL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL HABIENDO SIDO ASesorADO SOBRE TODOS LOS ASPECTOS DE ESTE PARTICULARMENTE DEL REGIMEN DE TRANSICION BONO PENSIONALES Y LAS IMPLICACIONES DE LA DECISION ASI MISMO HE SELECCIONADO A PORVENIR SA COMO LA UNICA QUE ADMINISTRE MIS APORTES PENSIONALES TAMBIEN DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS IGUALMENTE DECLARO QUE HE SIDO INFORMADO DEL DERECHO QUE ME ASISTE DE RETRACCION DENTRO DE LOS (5) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD.	
REGIONAL <input type="checkbox"/> ZONA <input checked="" type="checkbox"/> DIRECTOR <input checked="" type="checkbox"/>							
ASESOR 6 5 7 4 2 1 3 3							
Marcy Barbo							
				CESANTIAS			
				C.C. 3219722			
		FIRMA REPRESENTANTE LEGAL		FIRMA TRABAJADOR		C.C. 3219722	

NOTA: EN CASO DE SER TRABAJADOR INDEPENDIENTE O REALIZAR APORTES VOLUNTARIOS, DILIGENCIAR FORMATO ANEXO DE VINCULACION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES Y/O APORTES VOLUNTARIOS O PATROCINADOR. NO USAR PARA ACTUALIZACION DE DATOS

PORVENIR

Junio 98

Nombre afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número de documento:

CC 3.219.722

Fecha de nacimiento:

03/08/1958



Tu Historia Laboral Consolidada

Semanas

Entidades Públicas

A

Traslados de aportes

4.2

Semanas cotizadas

Válidas para bono

561.1

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

Fondos de Pensiones (RAIS)

B

Otras Administradoras

299.2

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

C

Porvenir

1075.7

Semanas cotizadas

[Ver detalles](#)

Total

A + B + C

Cotizadas*

1940

Semanas cotizadas

Consolidada

Por consolidar

Traslados de aportes

D

0

Semanas pendientes por confirmar

¿Por qué estas semanas no hacen parte de las que se muestran en la sección consolidada?

Porque las entidades públicas no han enviado los aportes pertinentes.

¿Cómo puedes identificar que estas semanas aún están en verificación?

En la sección D de este documento se ven reflejadas las semanas que serán verificadas por la entidad que corresponda.

¿Cómo se puede verificar si las semanas están validadas?

Una vez recibamos los aportes, las semanas se sumarán en la sección A, ten este punto como afiliado puedes validar tu Historia Laboral y reportar las inconsistencias que identifiques, para revisarla. [Haz clic aquí](#)



*Este total corresponde a las semanas que has cotizado y están confirmadas

* Si cotizaste simultáneamente para más de un empleador, el valor total del aporte estará incluido en el saldo y el tiempo sumará solo una vez para el cálculo de las semanas cotizadas.

Aportes

Valor de las semanas válidas para bono a fecha de generación del certificado

Otras Administradoras y Porvenir
Saldo de la cuenta individual

\$ 185,662,249

Total acumulado

\$ 185,662,249



¿Te hacen falta semanas cotizadas? Para actualizar tu Historia Laboral, haz clic aquí



¿Cuántas semanas cotizadas tienes en los últimos 3 años?

78

Si has cotizado por lo menos 50 semanas en este periodo estás cubierto por un seguro previsional que te ampara a ti y a tu familia, teniendo en cuenta los demás requisitos legales.

* El valor del bono pensional es un cálculo provisional y no debe entenderse en ningún caso como una situación jurídica concreta y definitiva, el mismo puede variar por cambios en su historia laboral o por el tipo de redención de su bono pensional

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

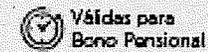
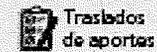
CC 3,219,722

Fecha de actualización de información:

22/07/2022



A Semanas cotizadas en las Entidades Públicas



Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador
PAT	17017200001	ALMACGRALES DE DPTO ALMAVI
PAT	17017200001	ALMACGRALES DE DPTO ALMAVI
PAT	17017200001	ALMACGRALES DE DPTO ALMAVI
PAT	17017200001	ALMACGRALES DE DPTO ALMAVI
NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S A

Historia Laboral reportada en el sistema de bonos pensionales del Ministerio de Hacienda (OBPI)

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados	Estado del aporte
01/09/1993	30/09/1993	30	✓
01/10/1993	31/10/1993	31	✓
01/11/1993	30/11/1993	30	✓
01/12/1993	30/06/1994	193	✓
01/07/1994	30/07/1994	30	✓

Historia Laboral recordada por el afiliado

Periodo Inicial Dia/Mes/Año	Periodo Final Dia/Mes/Año	Días Cotizados
--------------------------------	------------------------------	----------------

Total de semanas cotizadas:

565.3



Nombre Afiliado: Ovidio Ladino

Tipo y número documento: CC 3,219,722

Fecha de actualización de información: 05/10/2022



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

Historia Laboral Oficial
Período Inicial Período Final Ingreso Base de Cotización
Días Cotizados

Administradora de origen	Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Período Inicial	Período Final	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	08/1994	08/1994	\$ 177,063	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	09/1994	09/1994	\$ 297,475	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	10/1994	10/1994	\$ 209,425	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	11/1994	11/1994	\$ 125,875	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	12/1994	12/1994	\$ 120,000	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	01/1995	01/1995	\$ 150,000	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	02/1995	02/1995	\$ 186,260	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	03/1995	03/1995	\$ 150,000	60
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	05/1995	05/1995	\$ 145,956	29
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	06/1995	06/1995	\$ 147,544	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	07/1995	07/1995	\$ 150,000	60
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	09/1995	09/1995	\$ 209,688	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	10/1995	10/1995	\$ 241,063	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	11/1995	11/1995	\$ 264,938	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	12/1995	12/1995	\$ 187,313	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	01/1996	01/1996	\$ 213,000	240
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	09/1996	09/1996	\$ 384,731	30
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	10/1996	10/1996	\$ 319,722	30

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Período Inicial Período Final Días Cotizados

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

CC 3,219,722

Fecha de actualización de información:

05/10/2022



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen	Tipo	N° identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
				Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	11/1996	11/1996	\$ 213,000	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	12/1996	12/1996	\$ 204,960	29			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	01/1997	03/1997	\$ 262,267	90			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	04/1997	04/1997	\$ 254,110	29			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	05/1997	05/1997	\$ 262,267	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	06/1997	06/1997	\$ 268,930	29			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	07/1997	09/1997	\$ 262,267	90			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	10/1997	10/1997	\$ 254,110	29			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	11/1997	12/1997	\$ 262,267	60			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	01/1998	08/1998	\$ 322,588	240			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	09/1998	09/1998	\$ 591,412	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	10/1998	10/1998	\$ 558,481	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	11/1998	11/1998	\$ 551,423	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	12/1998	12/1998	\$ 376,688	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	01/1999	01/1999	\$ 322,588	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	02/1999	02/1999	\$ 468,820	30			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	03/1999	09/1999	\$ 379,686	210			
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA	10/1999	10/1999	\$ 394,000	30			

Nombre Afiliado: Ovidio Ladino

Tipo y número documento: CC 3,219,722

Fecha de actualización de información: 05/10/2022



B Semanas cotizadas en otras administradoras del Régimen Privado

Administradora de origen Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA
COLFONDOS	NI	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA
PORVENIR	NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMA

Historia Laboral Oficial

Período Inicial	Período Final	Ingreso Base	Días Cotizados
11/1999	11/1999	\$ 415,000	30
12/1999	12/1999	\$ 380,000	30
01/2000	01/2000	\$ 413,000	30
02/2000	04/2000	\$ 422,000	90
05/2000	05/2000	\$ 422,000	30

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación

Período Inicial	Período Final	Días Cotizados
mm/aaaa	mm/aaaa	

Total de semanas cotizadas

299,2

¿Si tu información está desactualizada o se deben realizar cambios?

Ingresa a www.porvenir.com.co/web/actualiza-tu-historia-laboral

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

CC 3,219,722



C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO ALMAVI	06/2000	08/2000	\$ 422,000	90			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2000	09/2000	\$ 665,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2000	10/2000	\$ 422,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2000	11/2000	\$ 261,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2000	12/2000	\$ 298,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2001	04/2001	\$ 464,000	120			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	05/2001	05/2001	\$ 386,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2001	06/2001	\$ 446,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2001	07/2001	\$ 464,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2001	08/2001	\$ 510,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2001	09/2001	\$ 728,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2001	10/2001	\$ 579,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2001	01/2002	\$ 464,000	90			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2002	02/2002	\$ 666,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	03/2002	09/2002	\$ 505,000	210			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2002	10/2002	\$ 614,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2002	11/2002	\$ 669,171	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2002	12/2002	\$ 505,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2003	08/2003	\$ 546,000	240			

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

CC 3,219,722



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2005	12/2005	\$ 696,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2006	07/2006	\$ 668,000	210			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2006	08/2006	\$ 959,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2006	09/2006	\$ 951,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2006	10/2006	\$ 746,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2006	11/2006	\$ 683,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2006	12/2006	\$ 668,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2007	01/2007	\$ 705,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2007	02/2007	\$ 819,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	03/2007	04/2007	\$ 705,000	60			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	05/2007	05/2007	\$ 767,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2007	06/2007	\$ 753,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2007	08/2007	\$ 705,000	60			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2007	09/2007	\$ 779,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2007	10/2007	\$ 1,034,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2007	11/2007	\$ 757,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2007	12/2007	\$ 705,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2008	01/2008	\$ 759,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2008	02/2008	\$ 791,000	30			

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

CC 3,219,722



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2010	01/2010	\$ 855,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2010	02/2010	\$ 964,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	03/2010	03/2010	\$ 1,229,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	04/2010	04/2010	\$ 855,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	05/2010	05/2010	\$ 910,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2010	06/2010	\$ 918,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2010	07/2010	\$ 877,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2010	08/2010	\$ 1,034,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2010	09/2010	\$ 1,336,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2010	10/2010	\$ 1,049,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2010	11/2010	\$ 855,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2010	12/2010	\$ 941,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2011	01/2011	\$ 1,017,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2011	05/2011	\$ 889,000	120			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2011	06/2011	\$ 2,116,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2011	07/2011	\$ 889,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2011	08/2011	\$ 926,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2011	09/2011	\$ 1,110,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2011	10/2011	\$ 1,181,000	30			

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

CC 3,219,722



Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2013	12/2013	\$ 1,868,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2014	01/2014	\$ 1,049,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2014	04/2014	\$ 1,007,000	90			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	05/2014	05/2014	\$ 3,750,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2014	06/2014	\$ 3,620,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2014	07/2014	\$ 1,099,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2014	08/2014	\$ 1,253,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2014	09/2014	\$ 1,710,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2014	10/2014	\$ 1,316,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2014	11/2014	\$ 1,007,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2014	12/2014	\$ 1,791,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2015	05/2015	\$ 1,054,000	150			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2015	06/2015	\$ 2,570,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2015	07/2015	\$ 1,150,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2015	08/2015	\$ 1,294,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2015	09/2015	\$ 1,824,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2015	10/2015	\$ 1,297,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2015	11/2015	\$ 1,151,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2015	12/2015	\$ 1,907,000	30			

Nombre Afiliado:

Ovidio Ladino

Tipo y número documento:

CC 3,219,722



C Semanas cotizadas en Porvenir

Tipo	N° Identificación	Razón Social del Empleador	Historia Laboral Oficial				Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación		
			Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Ingreso Base de Cotización	Días Cotizados	Periodo Inicial mm/aaaa	Periodo Final mm/aaaa	Días Cotizados
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2017	08/2017	\$ 1,262,100	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2017	09/2017	\$ 1,670,906	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2017	11/2017	\$ 1,202,000	60			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2017	12/2017	\$ 2,156,447	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2018	01/2018	\$ 1,284,604	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2018	05/2018	\$ 1,252,000	120			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2018	06/2018	\$ 3,167,642	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	07/2018	07/2018	\$ 1,252,001	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	08/2018	08/2018	\$ 1,252,000	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	09/2018	09/2018	\$ 1,474,361	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	10/2018	10/2018	\$ 1,280,692	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	11/2018	11/2018	\$ 1,471,100	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	12/2018	12/2018	\$ 2,025,185	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	01/2019	01/2019	\$ 1,338,984	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	02/2019	02/2019	\$ 1,330,149	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	03/2019	03/2019	\$ 1,406,274	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	04/2019	04/2019	\$ 1,591,829	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	05/2019	05/2019	\$ 5,017,220	30			
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVI	06/2019	06/2019	\$ 3,855,021	30			

Nombre Afiliado: Ovidio Ladino

Tipo y número documento: CC 3,219,722



Semanas cotizadas en Porvenir



Tipo N° Identificación Razón Social del Empleador

Historia Laboral Ordal
Período Inicial Período Final Ingreso Base de Cotización Días Cotizados

Historia Laboral recordada por el afiliado en proceso de verificación
Período Inicial Período Final Días Cotizados

NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	07/2019	07/2019	\$ 3,284,851	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	08/2019	08/2019	\$ 1,305,000	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	09/2019	09/2019	\$ 1,461,328	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	10/2019	10/2019	\$ 1,546,969	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	11/2019	11/2019	\$ 1,305,000	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	12/2019	12/2019	\$ 2,058,393	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	01/2020	04/2020	\$ 1,359,000	120
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	05/2020	05/2020	\$ 1,957,653	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	06/2020	06/2020	\$ 2,176,325	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	07/2020	08/2020	\$ 1,359,000	60
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	09/2020	09/2020	\$ 1,527,459	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	10/2020	10/2020	\$ 1,517,550	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	11/2020	11/2020	\$ 1,359,000	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	12/2020	12/2020	\$ 2,241,833	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	01/2021	01/2021	\$ 1,398,000	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	02/2021	02/2021	\$ 1,469,356	30
NIT	860002153	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO	03/2021	04/2021	\$ 1,398,000	60

Total de semanas cotizadas: 1075.7

Para tus solicitudes consulta





**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

OVIDIO LADINO PASIVE, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **3.219.722**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** desde el 01 de junio de 2000.

La presente certificación se expide el 24 de noviembre de 2022.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

